

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

18668 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 3 de octubre de 2002.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de octubre de 2002, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 30 euros el billete, divididos en décimos de tres euros, distribuyéndose 1.905.000 euros en 35.450 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

| | Euros |
|--|-----------|
| <i>Premio especial</i> | |
| 1 premio especial de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero | 1.170.000 |
| <i>Premios por serie</i> | |
| 1 de 300.000 euros (una extracción de cinco cifras) . | 300.000 |
| 1 de 60.000 euros (una extracción de cinco cifras) . | 60.000 |
| 40 de 750 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras) . | 30.000 |
| 1.100 de 150 euros (once extracciones de tres cifras) | 165.000 |
| 3.000 de 60 euros (tres extracciones de dos cifras) | 180.000 |
| 2 aproximaciones de 7.800 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 15.600 |
| 2 aproximaciones de 4.365 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 8.730 |
| 99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 29.700 |
| 99 premios de 300 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 29.700 |
| 9 premios de 750 euros cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 6.750 |
| 99 premios de 300 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 29.700 |
| 999 premios de 150 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 149.850 |
| 9.999 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 299.970 |

| | Euros |
|---|-----------|
| 10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 300.000 |
| 10.000 reintegros de 30 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 300.000 |
| 35.450 | 1.905.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 60 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 150 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 750 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 750 euros los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el primer premio; a premio de 150 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 21 de septiembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18669

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, de corrección de errores de la de 6 de junio, por la que se hace pública la relación de alumnos que han resultado ganadores de premios en las diferentes fases de las Olimpiadas de Matemáticas, Física y Química en 2002.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se hace pública la relación de alumnos que han resultado ganadores de premios en las diferentes fases de las Olimpiadas de Matemáticas, Física y Química en 2002, se ha advertido el siguiente error:

En el anexo correspondiente a la XIII Olimpiada de Física, fase local, se han omitido los nombres de los alumnos ganadores del primer, segundo y tercer premios de la Universidad de Salamanca, debiendo figurar lo siguiente:

«XIII Olimpiada de Física. Fase local. Primer premio.

Universidad: Salamanca. Apellidos y nombre: García Ortega, Pablo. DNI: 76.124.506-A.»

«XIII Olimpiada de Física. Fase local. Segundo premio.

Universidad: Salamanca. Apellidos y nombre: Julve Ortiz, Marta. DNI: 71.031.292-R.»

«XIII Olimpiada de Física. Fase local. Tercer premio.

Universidad: Salamanca. Apellidos y nombre: Morín Hernández, Francisco J. DNI: 70.868.325-N.»

Madrid, 23 de agosto de 2002.—El Director general, Juan Ángel España Talón.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Promoción Educativa.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18670

ORDEN PRE/2364/2002, de 20 de septiembre, por la que se convoca el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» para 2002.

Por Orden del Ministro de la Presidencia de 25 de septiembre de 1998, a propuesta conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación, Cultura y Deporte y a iniciativa de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, dentro de las actividades que la misma viene desarrollando en el campo del humor gráfico, se creó el Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» y se procedió a la primera convocatoria de éste. El premio tiene como objeto distinguir la trayectoria profesional de aquellos humoristas gráficos españoles e iberoamericanos cuya obra haya tenido una especial significación social y artística, contribuyendo de esta manera a la difusión y reconocimiento de este campo de la cultura.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Asuntos Exteriores y de Educación, Cultura y Deporte, y de conformidad con el artículo 25.f) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, dispongo:

Primero.—Convocatoria: Se convoca el Premio de Humor Gráfico de ámbito iberoamericano «Quevedos», de carácter bienal, correspondiente al año 2002.

Segundo.—Dotación: El Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» está dotado con treinta mil (30.000) euros, no pudiendo ser dividido ni concederse a título póstumo, y no podrá ser declarado desierto. Se financiará, a partes iguales, con cargo al capítulo IV, concepto 486 o 496 del Programa 134.^a del presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional y al 489 del Programa 455D del presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.—Presentación de candidatos: Al Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos» podrá ser presentado cualquier humorista gráfico de nacionalidad española o de los países que integren la Cumbre Iberoamericana.

La presentación de los candidatos, en número máximo de tres, podrá ser llevada a cabo por las Embajadas de los países de Iberoamérica en España, por asociaciones e instituciones relacionadas con el mundo del humor gráfico, por las asociaciones de prensa y por cada uno de los miembros del Jurado.

Las presentaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Secretaría del Jurado por las personas o entidades proponentes, haciendo constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en los autores propuestos.

Cuarto.—Plazo de presentación: Las propuestas y la documentación que presenten los proponentes habrán de enviarse indistintamente a los Registros de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación, Cultura y Deporte, sitos en avenida de los Reyes Católicos, número 4, 28071 Madrid, y plaza del Rey, número 1, 28071 Madrid, respectivamente. También podrán presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas y, en general, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en la Secretaría del Premio Iberoamericano de Humor Gráfico «Quevedos», Fundación General Universidad de Alcalá (calle Imagen, números 1-3, 28801 Alcalá de Henares, Madrid). La fecha límite para presentar documentación será el 15 de octubre de 2002.